# Calculadora de Impacto Regulatorio (Programas y Reglas de Operación)

### **INSTRUCCIONES:**

- La Calculadora de Impacto Regulatorio deberá llevarse a cabo a través del servidor público nombrado como Responsable Oficial de Mejora Regulatoria.
- El presente formato le ayuda a identificar si la propuesta regulatoria se exenta o requiere realizar un Análisis de Impacto Regulatorio.



# Nombre del Sujeto Obligado \*

Dropdown

Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria \*

Ma. de la Luz Landeros Tejeida

### Nombre de la Propuesta Regulatoria \*

"PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, A TRAVÉS DEL APOYO A LOS GRUPOS ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LABORES DE COMBATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, RESCATE Y AUXILIO (CUERPOS DE BOMBEROS) Y EN MATERIA DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA (GRUPOS DE ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

### Fecha de envío: \*

Deberá capturar la fecha en que envía el formulario a la CMER.

DD MM AAAA

24 / 03 / 2025

#### I. DATOS GENERALES

Seleccione el tipo de regulación:	•	*
-----------------------------------	---	---



Acuerdo que crea un Programa Estatal o Acuerdo que crea un Programa Estatal y sus Reglas de Operación.

### II. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

Indi	ique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta: *
0	1. ¿La propuesta regulatoria crea o establece obligaciones para los particulares?
0	2. ¿La propuesta regulatoria modifica obligaciones para los particulares?
0	3. ¿La propuesta regulatoria hace más estrictas las obligaciones vigentes?
0	4. ¿La propuesta regulatoria crea o modifica trámites o servicios?
0	4.1 ¿La propuesta regulatoria simplifica o elimina algún procedimiento administrativo de un trámite?
0	5. ¿La propuesta regulatoria reduce o restringe derechos ya adquiridos por los particulares?
0	6. ¿La propuesta regulatoria reduce o restringe prestaciones ya adquiridos por los particulares?
0	7. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos de los particulares?
0	8. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar las obligaciones de los particulares?
0	9. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar las prestaciones de los particulares?
0	10. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los trámites que se ofrecen a los particulares?
•	Ninguna de las anteriores.

III. APARTADO PARA REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS EMITIDOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

A)Explique cuál es el propósito de la propuesta regulatoria. (Realizar una descripción clara y precisa de la propuesta regulatoria).

Se busca, proteger a las personas, sus bienes y entorno ante desastres y fenómenos de origen natural o antropogénico, mediante el fortalecimiento de la coordinación en materia de protección civil entre el Estado y los Grupos Especializados en Atención de Emergencias y Desastres, a través del apoyo a los Grupos Especializados en Atención de Emergencias y Desastres en labores de combate y extinción de incendios, rescate y auxilio —cuerpos de bomberos— y en materia de atención prehospitalaria —grupos de atención médica prehospitalaria—, con la finalidad de aumentar la preparación para responder ante casos de riesgo, emergencia y/o desastres, para salvaguardar los bienes, la integridad y la vida de las personas del Estado de Querétaro

**B)** Explique el problema que pretende solucionar la propuesta regulatoria. (Describir de forma clara y concisa la situación actual que se pretende resolver con la publicación de la propuesta regulatoria).

Nota: En este apartado evite redactar acciones o resultados que se esperan obtener.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el incremento de la población en el estado de Querétaro es en promedio de 2.7% (dos punto siete por ciento) anual; de manera que, es importante incrementar la capacidad de atención a emergencias del Sistema Estatal de Protección Civil, el apoyo en gasto de equipamiento y operación de los cuerpos de emergencia voluntarios del Estado de Querétaro, como cuerpos voluntarios auxiliares del Sistema Estatal de Protección Civil, busca mejorar sus procesos y tiempos de respuesta ante situaciones de emergencia, así como salvaguardar la salud e integridad de sus integrantes y al mismo tiempo, la de los habitantes del Estado

**C)** Describa el o los objetivos de la propuesta regulatoria. (Capturar los objetivos generales que contiene la propuesta regulatoria).

Con el presente Programa se busca apoyar a los Grupos Especializados en Atención de Emergencias y Desastres en labores de combate y extinción de incendios, rescate y auxilio —cuerpos de bomberos— y en materia de atención prehospitalaria —grupos de atención médica prehospitalaria— que se encuentran legalmente constituidos y registrados en términos de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables, para coadyuvar en los gastos de equipamiento y de operación

## D) Fundamento jurídico que regula la emisión de la propuesta regulatoria.

Artículos 21 fracción LIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 2 fracción V, 5 fracciones II, IV y VII, 14, 15 y 16 de la Ley General de Protección Civil, 5 fracción XXII, 6 y 7, 8 fracción V, 17, 19 fracción I y 52 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro y 54, 76, 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro

# E) ¿Se consideró alguna otra alternativa para regular la solución de la problemática, explique. ?

Por otra alternativa se entiende otro tipo de regulación o incluso no emitir la propuesta regulatoria.

No se consideró otra alternativa, debido a que se busca el otorgamiento de subsidios, donativos o ayudas sociales para un sector definido de la población, y de conformidad con lo establecido en los artículos 76, 80 y 80 Bis, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se requiere un Programa que atienda criterios de objetividad, equidad, selectividad, transparencia y temporalidad, entre otros requisitos

Para medir el impacto de la propuesta regulatoria enfocada a Reglas de Operación, responda lo siguiente:

F) En términos de la propuesta regulatoria ¿Cuál es la población objetivo de la propuesta regulatoria?

Los Grupos Especializados en Atención de Emergencias y Desastres en labores de combate y extinción de incendios, rescate y auxilio —cuerpos de bomberos— y en materia de atención prehospitalaria —grupos de atención médica prehospitalaria— para el ejercicio fiscal 2025, legalmente constituidos y registrados en términos de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables

https://docs.google.com/forms/d/1JBUMuSRQSpnw7909WB7pkScrmlp3FlxdG8BXwcimGwU/edit?ts=65e207b7#response=ACYDBNirc vxY6hbyply3...

# G) En términos de la propuesta regulatoria ¿Qué tipo de ayuda ofrece el Programa (describala) y cuál es su temporalidad?

\*

Consistirá en el otorgamiento de un apoyo económico que se hará llegar a los beneficiarios por medio de transferencia electrónica, destinado para el pago de los gastos de equipamiento y de operación de los Grupos Especializados en Atención de Emergencias y Desastres en labores de combate y extinción de incendios, rescate y auxilio —cuerpos de bomberos— y en materia de atención prehospitalaria —grupos de atención médica prehospitalaria— durante el año 2025 (dos mil veinticinco) que se encuentran legalmente constituidos y registrados en términos de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables, los cuales deberán ser acordes las actividades de atención de emergencias y desastres, así como a su capacidad operativa; y el Programa estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo

# H) En términos de la propuesta regulatoria ¿Cuál es la autoridad encargada de implementar, \* verificar e inspeccionar el Programa y sus Reglas de Operación?

Cuando se trate de dos o más autoridades diferentes, describirlas.

Son autoridades del Poder Ejecutivo competentes en la ejecución del presente Programa: Instancia Ejecutora: La CEPCQ y el Comité de Validación, serán la instancia facultada para la ejecución del Programa.

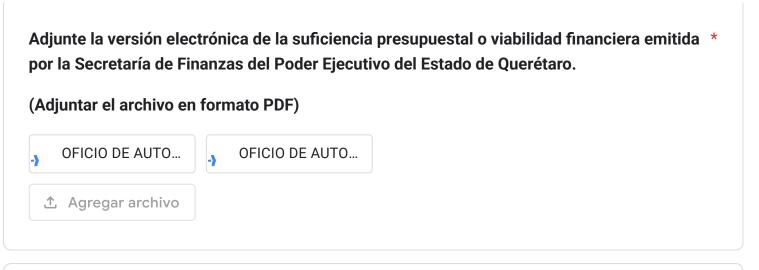
Instancia Responsable: La Secretaría, será la instancia responsable para operar y difundir el Programa. Instancia Auxiliadora: El Órgano Interno de Control de la Secretaría, será la instancia encargada de vigilar la correcta ejecución del Programa.

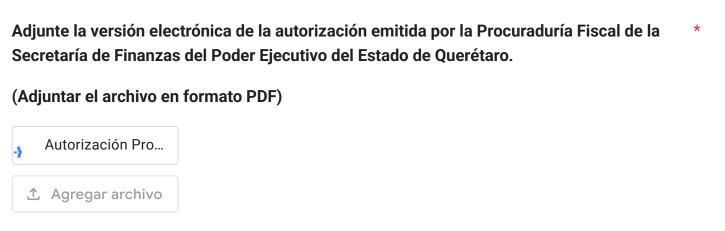
Instancia Normativa: Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría, será la instancia a cargo de la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa.

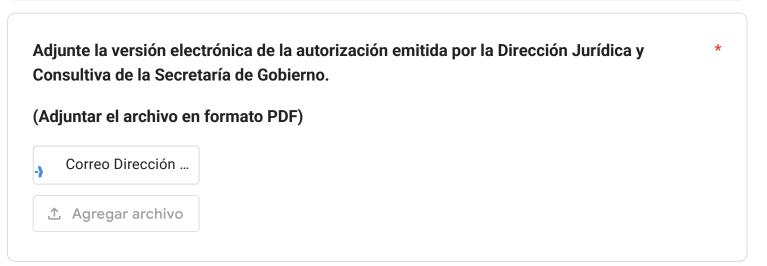
# I) ¿Existe algún indicador para evaluar el logro de los objetivos del Programa y sus Reglas de Operación? En caso afirmativo favor de enunciarlo y explicarlo.

Puede contemplarse como indicador para evaluar el Programa, el control de auditoría que establece que el Programa podrá ser auditado por los organismos fiscalizadores estatales competentes, tales como la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Órgano Interno de Control de la Secretaría, entre otros; para lo que el personal asignado para atenderlas proporcionará las facilidades para llevar a cabo los trabajos correspondientes y la documentación, así como considerar acciones de mejora, observaciones y recomendaciones realizadas al Programa

#### IV. ANEXOS







Proyecto del Pro	+ Estudio justificat	
Agregar archivo		

El formulario se creó en Gobierno Estatal de Queretaro.

Google Formularios